

Viernes, 24 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

CORRECCIÓN DE ERRORES. Delegaciones en favor de Concejales.

D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Tras la renuncia presentada por el Concejales del equipo de gobierno, D. David Garrido García, el 13 de mayo de 2024, y dado conocimiento al Pleno de ello; en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas modificaciones en las delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía,

DECRETO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación:

ÁREA	CONCEJAL/A
Sanidad	Antonio Hernández García
Servicios Sociales y Dependencia	Antonio Hernández García
Educación	Antonio Hernández García
Estética y Movilidad Urbana Sostenible	Antonio Hernández García
Obras	Paloma Martín Yubero



Viernes, 24 de mayo de 2024

Participación Ciudadana y Asociaciones	Paloma Martín Yubero
Igualdad	Paloma Martín Yubero

SEGUNDO.- Efectuar la siguiente delegación especial: a la Concejala Doña Paloma Martín Yubero, el control de los/as empleados/as del ayuntamiento que prestan sus servicios fuera de la casa consistorial, así como la delegación puntual para el control de las piscinas municipales durante su período de apertura estival.

TERCERO.- Asimismo se hace constar que las áreas de Personal, Urbanismo, Festejos y Actividades Culturales, Turismo, Agricultura y Ganadería, serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia. Así mismo, y de manera transitoria, hasta tanto la Junta Electoral Central remita la credencial del nuevo concejal que sigue en la lista electoral del Partido Popular, previsiblemente D. Ángel Fernández Frías, que ya ha aceptado; esta Alcaldía asume las delegaciones efectuadas en el Concejal que ha renunciado a su acta, salvo la de Igualdad, que pasa a ser competencia de la Concejala, Paloma Martín Yubero, es decir: Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre, y asumo también: Economía Verde y Circular.

Esta Alcaldía nombrará y coordinará a los/as miembros de la Comisión de los Festejos Taurinos.

En términos similares, y para la mejor gestión municipal, de manera temporal, hasta la toma de posesión del nuevo miembro del Grupo Municipal Popular (equipo de gobierno), se entiende que aquellas representaciones que ostentaba el concejal que ha renunciado, serán asumidas, coherentemente, por esta Alcaldía, o bien, por los Tenientes de Alcalde atendiendo a la similitud de sus áreas de competencia. En el caso de la Comisión Especial de Cuentas, insisto, de manera provisional, seremos los dos Tenientes de Alcalde y el propio Alcalde, como presidente de la misma, quienes perteneceremos a la misma.

CUARTO: Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Cada concejal asumirá, personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada, y deberá informar a esta Alcaldía de manera periódica de las gestiones efectuadas en sus áreas, al objeto de la debida coordinación y sinergia



Viernes, 24 de mayo de 2024

QUINTO: La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

SEXTO: Recalcar que tan pronto la Junta Electoral Central remita la credencial del nuevo miembro de la Corporación municipal, a la sazón, concejal del Grupo Municipal Popular, y miembro del equipo de Gobierno local de Cuacos de Yuste; redactaré nuevo Decreto de Alcaldía que quedará sin efecto el presente, dando nuevas delegaciones, proponiendo nuevas representaciones en otras AA.PP. e Instituciones y proponiendo los miembros que formarán parte de la Comisión informativa Especial de Cuentas.

SÉPTIMO: Notificar personalmente el presente Decreto a los concejales/as designados/as. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el concejal designado no hace manifestación expresa en contra.

OCTAVO: Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

NOVENO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cuacos de Yuste, 23 de mayo de 24
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

